

SANTA FE, 13 de marzo de 2023

VISTO

El Legajo N° 477/21 donde se tramita la contratación de un servicio de escaneo, fotocopiado e impresión, el “Reglamento General de Contrataciones del L.I.F. S.E.” (Resolución N° 33/16, mod. y conc.); y,

CONSIDERANDO

Que del Legajo N° 477/21, surge la necesidad de contratar un servicio de fotocopiado, escaneo e impresión, estimándose el eventual monto de la contratación en \$4.052.742,75 y adjuntándose las Especificaciones Técnicas y los Pliegos de Bases y Condiciones Generales para la contratación de servicios (v.2 GLyT 16/11/2020) y Particulares (v.8 GLyT 3/3/2023) a fojas 259/260, 261/269 y 297/306, respectivamente.

Que a fojas 254, el área Legal y Técnica fundamenta la necesidad de la contratación indicando el próximo vencimiento del contrato de servicio de fotocopiado, escaneo e impresión con comodato de equipos, celebrado con la firma Imagen Sistemas de Copiado S.R.L.

Que el “Reglamento General de Contrataciones del L.I.F. S.E.”, pone a cargo del responsable del sector funcional de Compras y/o Contrataciones, la responsabilidad de seleccionar el procedimiento así como la modalidad del llamado más apropiados y convenientes para la selección del cocontratante (arts. 8° y 15°), en función de los criterios establecidos en el artículo 9° de dicho “Reglamento...”, los *“antecedentes de otras contrataciones similares, las necesidades que se intenta satisfacer con la contratación, su oportunidad, su viabilidad económico financiera, y, en general, el mejor provecho para los intereses públicos concretos y generales”*.

Que además, en su artículo 10° inc. b), establece un criterio objetivo (monto estimado de los contratos) para la selección del procedimiento de contratación, conforme la importancia económica de la operación: *“A los fines de establecer criterios objetivos para la selección del procedimiento de contratación conformes con la importancia económica de la operación, podrá seleccionarse el mismo según la siguiente escala: (...) B) Más de pesos setecientos cincuenta mil (\$750.000) hasta pesos once millones (\$11.000.000); licitación o concurso privados (...). Cuando el procedimiento de contratación se determine en base a criterios técnicos u otros no económicos, la escala precedente sólo tendrá valor subsidiario”* (cfr. Res. 31/22).

Que el artículo 13° del “Reglamento...”, establece la opción a favor de la Sociedad para reglar el procedimiento de comunicaciones que regirá para cada contratación, previendo comunicaciones electrónicas, por fax o telefónicas, sitios web donde se tendrán por notificadas todas las comunicaciones, notificaciones fehacientes a través de medios oficiales o no oficiales, y todo medio que se adecue razonablemente al riesgo, oportunidad, magnitud, complejidad y demás circunstancias de cada contratación; procurando eficiencia y celeridad.

Que la presente contratación precisa ser efectuada por medio de licitación privada, tratándose de la compra bienes o la contratación de servicios comercialmente estandarizados o de uso común, cuyas características técnicas pueden ser inequívocamente especificadas e identificadas, según los artículos 8° inc. a) y 9° último párrafo: *“...La compra de bienes y la contratación de servicios estandarizados, o de uso común, cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, podrá ejecutarse conforme el menor precio ofrecido”*.

Que se han confeccionado los pliegos correspondientes, constando la intervención de la Gerencia Legal y Técnica.

Que a fojas 282 se ha efectuado la imputación presupuestaria preventiva correspondiente.

Que, el Directorio emite la presente en el marco de facultades legales propias (L. N° 11.657, art. 18 y Dec. N° 606/11, art. 13, L. N° 19.550, art. 255 y ss.), ejerciéndose el control de los actos de la Sociedad por la Sindicatura en forma concomitante (L. N° 11.657, art. 22 y Dec. N° 606/11, art. 23, L. N° 19.550, art. 284 y ss.), como órgano competente y en ejercicio de la fiscalización y control interno de la empresa.

Por todo ello,

EL DIRECTORIO
del LABORATORIO INDUSTRIAL FARMACÉUTICO S. E.

RESUELVE:

1° - Convocar a la Licitación Privada LIF N° 15/23 para la contratación de un servicio de fotocopiado, escaneo e impresión con comodato de equipos, según las

especificaciones técnicas y pliegos obrantes en el Legajo N° 477/21, que se aprueban mediante la presente y cuyo texto se agrega e integra la presente disposición en el anexo único, indicándose como fecha límite para la presentación de ofertas y acto de apertura el día 23 de marzo de 2.023 a las 10.00 hs.

2° - Instruir al Área de Informática la publicación en la página web oficial del L.I.F. S.E. y al Área de Compras el envío de invitaciones para ofertar mediante correo electrónico a proveedores habituales o reconocidos en el mercado.

3° - Aféctense los montos correspondientes a la partida presupuestaria 3.4.9.99. Fuente 201.

4° - Regístrese, Comuníquese y Archívese.

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONTRATACIÓN

(Tachar lo que no corresponda o completar)

1. **Objeto de la contratación y descripción técnica** (ver anexo I):
 - a) requiere muestras (**si /no**):
 - b) oferta alternativa: (**si /no**):
 - c) normas de calidad / seguridad (**si /no**):
 - d) compra de equipos - indicar si se requiere instalación (**si /no/NA**):
 - e) compra de equipos - indicar si se requiere servicio técnico / mantenimiento (**si /no/NA**):
 - f) contratación de servicios - indicar si se requiere materiales (**si/no/NA**):
 - g) MARCA (**si /no**):véase **Punto 9 de las Condiciones Normativas del Servicio (CNS)**
 - h) MODELO (**si /no**): véase **Punto 9 de las Condiciones Normativas del Servicio (CNS)**
 - i) DESTINO (completar): servicio de fotocopiado, escaneo e impresión del Laboratorio Industrial Farmacéutico S.E.
2. **Fecha de entrega** (aclarar para cada renglón - ver anexo I):
 - a) Entregas parciales (**si /no**)
 - i. Cantidad:
 - ii. Frecuencia:
3. **Lugar de entrega**: indicar en la oferta.
4. **Flete y seguro**: indicar en la oferta.
5. **Forma de pago**: indicar en la oferta.
6. **Mantenimiento de oferta**: indicar en la oferta.
7. **Requisito de admisibilidad sustancial de las ofertas** (su incumplimiento implicará el rechazo automático de la oferta):

- **Presentación de la oferta firmada con el carácter invocado (personería: designación o poder vigente).**

El L.I.F. S.E. se reserva el derecho de exigir la acreditación de personería en copias certificadas y legalizadas, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta por inadmisibles.
8. **Documentación a presentar**:
 - a) Oferta firmada por el titular o apoderado de la empresa.
 - b) Copia del poder o designación (documento vigente).
 - c) Copia del Estatuto Constitutivo de la empresa y sus modificaciones respecto al plazo, objeto y administración.
 - d) Garantía de mantenimiento de oferta y cumplimiento de contrato.
 - e) Sellado de la Provincia de Santa Fe para la presentación de ofertas (art. 28 inc. 12 de la Ley Impositiva de la Provincia de Santa Fe – Ley N° 3650 - T.O. según Decreto N° 2349/97 modificatorias y concordantes).
 - f) Código Único de Identificación Tributaria o Constancias de Inscripción AFIP–DGI.

- g) Ingresos Brutos (Santa Fe) (si es de otra jurisdicción indicar Convenio Multilateral).
- h) Constancia de cumplimiento Fiscal expedida por la Administración Provincial de Impuestos - API.
- i) Certificado Negativo de Deudores Alimentarios Morosos expedido por el Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe.
- j) Declaraciones juradas firmadas por el titular o apoderado de la empresa (anexo II).

En caso de haberse omitido el cumplimiento de estos requisitos, el L.I.F. S.E. podrá requerir su cumplimiento. La falta de presentación implicará la desestimación de la oferta en el acto de adjudicación.

9. **Forma de presentación de las ofertas:** La propuesta debe ser presentadas en soporte papel, en sobre cerrado, firmadas en todas sus fojas en original por el titular o apoderado de la empresa, con aclaración de firma pertinente, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta.
10. **Garantías (art. 20 y 21 “Reglamento...”):**
 - Mantenimiento de oferta y ejecución contractual por el diez (10 %) por ciento del valor total de la oferta.
 - Cuando se opte por garantizar la presentación mediante **póliza de caución**, podrá garantizarse sólo el mantenimiento de la oferta por el cinco (5%) por ciento, debiendo presentarse la garantía de cumplimiento contractual en el plazo improrrogable de cinco (5) días corridos desde la notificación de la adjudicación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta y ejecución automática de la garantía de mantenimiento de la oferta.

Cuando se presente **pagaré como garantía**, el mismo deberá estar librado a la vista y repuesto con cincuenta centésimas (0,50%) por ciento de su monto en pesos (art. 19 pto. 1 inc. j) de la Ley Impositiva de la Provincia de Santa Fe N° 3650 -T.O. según Decreto N° 2349/97 modificatorias y concordantes).

Liquidación online: <https://www.santafe.gov.ar/e-setaweb/index.php>

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ALÍCUOTA
11086	Pagarés y letras de cambio	0,50%

Se deberá presentar junto al comprobante de pago la liquidación del impuesto de sellos correspondiente.

A los efectos de controlar el monto del pagaré, para los casos de ofertas realizadas en dólares estadounidenses, el L.I.F. S.E. considerará el tipo de cambio para la venta del Banco de la Nación Argentina, de la fecha correspondiente a dos días antes del acto de apertura.

Instructivo para la liquidación y el pago web:

<https://www.santafe.gov.ar/index.php/content/download/252364/1327156/file/Gu%C3%A1Da>

11. **Sellado de la Provincia de Santa Fe para la presentación de ofertas** (art. 28 inc. 12 de la Ley Impositiva de la Provincia de Santa Fe – Ley N° 3650 - T.O. según Decreto N° 2349/97 modificatorias y concordantes):

Liquidación online: <https://www.santafe.gov.ar/e-setaweb/index.php>

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ALÍCUOTA
91279	Licitaciones Públicas	540 M.T.
91288	Licitaciones Privadas	250 M.T.

Se deberá presentar junto al comprobante de pago la liquidación de la tasa retributiva de servicio correspondiente.

Instructivo para la liquidación y el pago web:

<https://www.santafe.gov.ar/index.php/content/download/252364/1327156/file/Gu%C3%A1Da>

12. **Constancia de cumplimiento fiscal:**

Trámite online:

<https://www.santafe.gob.ar/index.php/tramites/modul1/index?m=descripcion&id=130210>
Gratuito.

Expedido por la Administración Provincial del Impuestos.

La constancia obtenida tiene una validez de ciento veinte (120) días corridos, contados a partir del día de su emisión, inclusive.

Este servicio permite a los contribuyentes y/o responsables solicitar una Constancia de Cumplimiento Fiscal, a fin de ser presentada cuando participen en compras, licitaciones, contrataciones y/o cualquier otra gestión con el Estado Provincial.

Mediante esta constancia el contribuyente podrá acreditar que ha dado cumplimiento a la presentación y pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Planes de Pago y Agentes de Retención, Percepción y/o Recaudación al momento de ser solicitada.

La constancia obtenida tiene una validez de ciento veinte (120) días corridos, contados a partir del día de su emisión, inclusive.

¿Qué necesito para realizarlo?

- N° de CUIT (clave única de identificación tributaria)
- Clave Fiscal otorgada por AFIP (Administración Federal de Ingresos Públicos)
- Tener incorporado en la página de la Administración Federal de Ingresos Públicos - AFIP - el servicio API - SANTA FE - Solicitud de constancia de cumplimiento fiscal en el "Administrador de Relaciones".

Alta Servicio AFIP: API-SANTAFE-Constancia de Cumplimiento Fiscal (Teléfono API: 0342-4573789 Int. 128 /130 /134)

- **En caso de ser Convenio Multilateral y no tributar en Santa Fe,** deberán presentar el formulario 1276 que se puede obtener del siguiente link
<https://www.santafe.gov.ar/index.php/tramites/modul1/index?m=descripcion&id=158125>

13. **Certificado Negativo de Deudores Alimentarios Morosos:**

- Personas Físicas:** certificación de no encontrarse incluido en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos dependiente del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe.
- Personas Jurídicas:** certificación de que los miembros directivos no se encuentran incluidos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos dependiente del Poder Judicial de la Provincia de

Santa Fe.

Santa Fe

- A. Personas Físicas: certificación de no encontrarse incluido en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos dependiente del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe.
- B. Personas Jurídicas: certificación de que los miembros directivos no se encuentran incluidos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos dependiente del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe.

Descarga de formulario online:

<http://www.justiciasantafe.gov.ar/js/index.php?go=i&id=34>

Trámite presencial. Personal o mediante la presentación de poder o autorización con firma certificada.

Con sellado de la Oficina de Certificaciones del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe.

Los que no posean domicilio en la Provincia de Santa Fe, podrán optar por presentar un certificado equivalente expedido en sus respectivas jurisdicciones.

CABA

<https://www.buenosaires.gob.ar/tramites/solicitud-de-certificado-de-deudor-alimentario>

BUENOS AIRES

<https://rdam.mjus.gba.gob.ar/>

- 14. **Criterio de evaluación:** El L.I.F. S.E. evaluará las ofertas presentadas conforme las normativas vigentes, el estricto apego a las especificaciones técnicas, y la razonabilidad del precio ofrecido, adjudicándose a la más conveniente (Licitación - art. 8 inc. a) del Reglamento).
El L.I.F. S.E. dará preferencia a las empresas oferentes que registren menor cantidad de incumplimientos en el último año.
- 15. **Normativa aplicable a la contratación:** La presente contratación se regirá por la normativa aplicable, en el siguiente orden de prelación:
 - a) Las disposiciones del “Reglamento General de Contrataciones” (Resolución N° 33/16 modificatorias y concordantes).
 - b) El Pliego de Bases y Condiciones Generales (PBCG).
 - c) La presentes Condiciones Particulares de la Contratación (PBCP).
 - d) Los términos del contrato o la orden de compra.
 - e) Las comunicaciones o circulares que dicte el L.I.F. S.E.
 - f) La oferta presentada, así como las observaciones no rechazadas.Las condiciones pactadas especiales y posteriores derogarán a las anteriores y generales.
- 16. **Fuente de Financiamiento:** Presupuesto Provincial.
- 17. **Fecha límite para la presentación de ofertas:** Jueves 23 de Marzo de 2.023 hasta las 10 hs.
- 18. **Acto de Apertura** (si/no): Jueves 23 de Marzo de 2.023 hasta las 10 hs., en Dirección de Administración del L.I.F. S.E., cito en calle French N° 4950 de la ciudad de Santa Fe (CP 3000), República Argentina.
- 19. **Pliego de Bases y Condiciones Generales (art. 18 del Reglamento) y consultas** (si/no): Sin costo (\$0). REQUERIR: Teléfonos: 0342 457 9231 / 9233 o en calle French N° 4.950

de la ciudad de Santa Fe (CP 3000), República Argentina, o al lif@santafe.gov.ar, de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.

Anexo I: Especificaciones Técnicas y fecha de entrega

1. TIPO DE CONTRATO.

Se contrata **la prestación de servicios de impresión, fotocopiado, y escaneo**, según el siguiente detalle:

	Oficinas	Copia simple y doble faz	Impresión simple y doble faz	Escáner de imagen y texto	Cantidad de equipos	Fax	Color
1	Control de Calidad	X	X	X	2	-	-
2	Garantía de Calidad	X	X	X	1	-	-
3	Co-Dirección Técnica	X	X	X	1	-	-
4	Despacho y Mesa de Movimiento	X	X	X	1	-	-
5	Gerencia Legal y Técnica	X (*)	X (*)	X (*)	1	-	-
6	Directorio	X	X	X	2	-	-
7	Administración - Tesorería	X	X	X	2	-	-
8	Depósito	X	X	X	1	-	-
9	Planificación	X	X	X	1	-	-
10	Pasillo Común	X	X	X	1	-	-
11	Proyectos	X	X	X	1	-	X
12	Comunicaciones y Desarrollo de Personas	X	X	X	1	-	X
13	Producción Fonarsec	X	X (*)	X	3	-	-
14	Ingeniería	X	X	X	1	-	-
15	Gerencia de Administración	X	X	X	1	-	-

(*) Incluye tamaño IRAM A4 y Oficio o Legal.

(*) Producción se requiere Brother HL2240 (puede ser otra marca o modelo que dé la misma prestación) por impresiones especiales.

EQUIPOS:

Sólo se aceptarán:

Impresoras multifunción monocromo laser (Marcas Reconocidas Hp, Brother, Epson, Okidata, Samsung, Lexmark u otras marcas a convenir previamente con el LABORATORIO, dichos equipos tendrán que tener vigencia tecnológica (Modelos no discontinuados) en plena funcionalidad operativa. Conexión Ethernet, Función Duplex, Escaneo de imágenes y texto.

Características Generales	El equipo deberá tener certificación ISO 9001 o Equivalente
Velocidad de Impresión	No menor de 20 ppm Tamaño A4 mínimo y los equipos expresamente aclarados tamaño legal
Resolución	600x600 dpi , como mínimo
Funciones	Panel frontal con funciones de copiado escáner fax y configuraciones de hojas
Escaner	Tamaño de papel A4, resolución mínima 600x600 dpi, escaneo vía interface Ethernet , posibilidad de hacerlo desde cualquier bandeja y múltiples hojas, duplex
Copia	Posibilidad de ampliación y reducción, botón de copiado rápido desde el botón del panel frontal
Bandeja de entrada de papel	Alimentador automático de de documentos/originales. Dos(2) bandejas de papel de doscientas cincuenta hojas (250) mínimo c/u A4 u Oficio según corresponda Una (1) bandeja de papel de alimentación manual multipropósito de mínimo cincuenta hojas (50)
Insumos	Deberá suministrarse todos los componentes técnicos requeridos y repuestos para el normal uso del equipo.
Papel	Deberá soportar tamaños de papel A4 Carta Legal Sobres
Interfaz	Ethernet RJ45 10Base T/100 BaseTX con soporte para protocolo TCP/IP – USB
Fuente de Energía	Alimentación 220V
Color	Solo para los sectores que actualmente disponen de esta funcionalidad

IMPRESORAS:**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**

Sera requerido por el sector informático, junto con las facturas, una planilla mensual donde se deben establecer los consumos para realizar el control del mismo, así como su evolución.

Se solicita, un (1) equipo muleto, para en casos de reemplazos temporales por mantenimiento, poder dejar operativa el área, hasta la restitución del que fallo.

Así como también traer y dejar un stock de insumos para reposición de los existentes, para acelerar el proceso de recambio, los indispensables son unidades de imagen y tóner.

INFORME. LA EMPRESA deberá entregar al finalizar las tareas de mantenimiento de los equipos un informe escrito con las novedades y las sugerencias emanadas de la inspección, en tanto sean útiles para los usuarios.

2. PRECIO

El servicio se contrata por un **monto mínimo fijo (ABONO) (no ajustable) mensual en PESOS**, incluyendo como mínimo 54.000 impresiones en monocromo y 4.800 impresiones color dentro del abono, **debiendo establecer el valor de los excedentes, superadas estas cantidades de impresiones.**

3. CONDICION DE PAGO:

Mensual, en pesos, a 30 días de la fecha de factura y previo cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la normativa provincial, el contrato y los pliegos.

El LABORATORIO abonará el precio correspondiente al abono y los excedentes, cuando ello corresponda, conforme los procedimientos previos de aprobación escritos en este contrato, y los demás procedimientos internos del LABORATORIO y de la Provincia de Santa Fe.

IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIMIENTO Y EXCESIVA ONEROSIDAD

SOBREVINIENTE. La previsión de eventuales incumplimientos por parte del adjudicatario, deberá ser informada y documentada previamente a la ocurrencia de los hechos que la motiven. En tal caso las partes acordarán sobre las obligaciones pendientes de ejecución. En caso de que la prestación del servicio se torne imposible por causas externas a las partes, el contrato quedará resuelto, debiendo las partes devolverse lo entregado por cada una.

4. EXCLUSIVIDAD:

Este contrato no otorga derechos ni obligaciones de exclusividad para ninguna de ambas partes.

5. SUBCONTRATACIÓN:

No permitida.

6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

- a. La contratación incluye costos de mano de obra y repuestos para el cumplimiento del presente contrato, pero no incluye la provisión de hojas para la impresión.
El oferente deberá indicar EN LA OFERTA el tipo de hoja que debe usar el usuario para el correcto funcionamiento del equipo.
- b. El contratista deberá ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo que permita la continuidad del funcionamiento de las impresoras, en las condiciones de uso necesarias y conforme las especificaciones técnicas incluidas en este contrato, las que incluyen:
 - i. Mantener en adecuadas condiciones operativas los equipos provistos, de acuerdo a calificación designada a cada sector (CRÍTICO o NO CRÍTICO).
 - ii. La previsión de funcionamiento de los equipos se extiende durante todo el año, 12 horas al día, en forma continua.
- c. La EMPRESA deberá solicitar oportunamente toda la información necesaria para el cumplimiento íntegro de las todas obligaciones y deberes a su cargo, presumiéndose su capacidad técnica especializada como suficiente para asegurar el cumplimiento de las prestaciones y objetivos incluidos en los pliegos y el contrato, y los documentos y registros a los que se reenvíe en los mismos.
- d. La EMPRESA deberá ejecutar los planes de inspecciones preventivas y predictivas que permitan determinar el correcto estado operativo de los equipos:

Las tareas mínimas comprendidas dentro de este servicio serán:

- i. Operaciones de mantenimiento de equipos: limpieza periódica de componentes internos de impresoras, sistema de

alimentación de papel (verificar su estado y mantenerlo en un funcionamiento óptimo), verificaciones de sistemas de rodillos, control de escáner y sistemas multifunción, limpieza externa de los equipos y los demás controles preventivos de los equipos, según la frecuencia que corresponda (bajo exclusiva responsabilidad de la EMPRESA), para asegurar la continuidad del servicio.

- ii. Reposición y recarga de tóner, cartuchos e imágenes.
 - iii. Reparaciones y mantenimiento correctivo: inmediato.
 - iv. Mantenimiento de los sistemas de conectividad.
 - v. En el caso de que un equipo se tenga que retirar del LABORATORIO por fallas de funcionamiento, la empresa deberá instalar uno de iguales características en su reemplazo, durante los días que dure su reparación, asegurando la performance necesaria para cumplir con las prestaciones necesarias.
- e. LA EMPRESA deberá responder todos los reclamos de los usuarios respecto de las prestaciones que son su obligación, debiendo informar en forma detallada los que no pueda solucionar. La información respecto de la imposibilidad de solución –por sí sola– no exime a LA EMPRESA de su responsabilidad contractual, debiendo recomponer en forma inmediata la continuidad del servicio.
- f. INFORME. LA EMPRESA deberá entregar al finalizar las tareas de mantenimiento de los equipos (generales o críticos) un informe escrito con las novedades y las sugerencias emanadas de la inspección, en tanto sean útiles para los usuarios.
- g. LA EMPRESA deberá ejecutar toda otra tarea que considere necesaria para el cumplimiento del presente contrato, en tanto se comprende en las razonables previsiones de su capacidad profesional especializada. Las mismas deberán ser informadas y aprobadas por este LABORATORIO, sin derecho alguno a cobro adicional por parte de LA EMPRESA.

8. PROGRAMA ANUAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

Todas las actividades que realice serán previamente establecidas en un PROGRAMA ANUAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, que desarrollará y ejecutará LA EMPRESA bajo su exclusiva responsabilidad, con el fin de asegurar la continuidad del servicio, y que comunicará al LABORATORIO como condición previa al pago de cualquier concepto debido.

9. ALCANCE DEL SUMINISTRO:

LA EMPRESA suministrará los materiales, insumos, consumibles, herramientas, mano de obra calificada, equipos y todo aquel material necesario para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, sea permanente o no, pero necesario para el funcionamiento correcto y eficiente de los equipos, exceptuando el papel.

Sólo se aceptarán: Impresoras multifunción monocromo laser (marcas reconocidas Hp, Brother, Epson, Okidata, Samsung, Lexmark u otras marcas a convenir previamente con el LABORATORIO), Conexión rj45, Función Duplex, Escaneo de imágenes y texto.

CALIFICACIÓN DE LA EMPRESA CONTRATISTA:

TIEMPOS DE RESPUESTA. El tiempo de respuesta para acudir a atender el reclamo tendrá los siguientes valores máximos:

- a. Áreas denominadas CRITICAS (ANEXO ÚNICO): lunes a viernes de 06:00 a 17:00 hs.: inmediato.
- b. Áreas denominadas NO CRITICAS (ANEXO ÚNICO): lunes a viernes de 06:00 a 17:00: dentro de las 24.00 hs. desde hecho el reclamo.
- c. Si se detectan fallas en las áreas críticas fuera del horario laboral (viernes 17.00 a lunes 06:00) la respuesta podrá ser dentro de las 12 hs. desde hecho el reclamo.
- d. Excepcionalmente, el LABORATORIO podrá ampliar el período para equipos críticos de lunes a domingos de 06:00 a 23:00. Cuando esta situación se prolongue por más de un mes, las partes convendrán condiciones contractuales especiales.
- e. El tiempo de respuesta se cuenta desde que LA EMPRESA recibe el

reclamo hasta la llegada de esta al domicilio de la Planta.

- f. El trabajo se realizará en las instalaciones del LABORATORIO, ubicada en la ciudad de Santa Fe; calle French N° 4.950. En el caso que esta reparación no se pueda efectuar en el L.I.F. S.E. se procederá como fue indicado en el pto. 9 v.
- g. Toda falta a lo que antecede implica una culpa grave de la EMPRESA, que habilita al LABORATORIO a resolver por culpa el contrato, reteniendo en concepto de multa todo pago devengado o adeudado, sin perjuicio de los daños y perjuicios que correspondiera indemnizar. A tales efectos, se tendrá por válida la acreditación de la notificación a la EMPRESA del reclamo respectivo con la llamada efectuada al nro de teléfono fijo/móvil, y/o al correo electrónico el correspondiente registro emitido por la empresa proveedora del servicio telefónico, en su caso.

10. SEGURIDAD:

El Contratista y su personal deberán cumplir durante la prestación del servicio con las normas de seguridad vigentes en planta y las correspondientes de seguridad industrial y de seguridad e higiene en el trabajo. Su incumplimiento obstará al pago y a la continuidad del contrato, teniéndose los servicios prestados como fuera de especificación y en condiciones de rechazo.

11. EVALUACION DEL SERVICIO:

Se realizará (el sector Informática del L.I.F. S.E.) en forma mensual una evaluación del servicio teniendo en cuenta la cantidad de reclamos, el porcentaje de los mismos y la frecuencia de reclamos reiterados, según el siguiente detalle.

A1 – Cantidad de reclamos mensuales por funcionamiento

anormal: C1C1 = 1 – hasta 2 reclamos

C1 = 0.95 entre 2 y 5 reclamos

C1 = 0.90 > 5 reclamos

A2 – Cantidad de reclamos mensuales atendidos fuera de término:

C2C2 = 1 sin reclamos

C2= 0.95 entre 1 y 5

C2 = 0.90 > 5

A3 – Cantidad de reclamos mensuales de equipos reparados antes del mes: C3

C3 = 1 sin

reclamos C3 = 0.95

entre 1 y 5

$C3 = 0.90 > 5$

Ponderación:

Cada coeficiente tendrá la siguiente ponderación e incidencia: C1 0.25

C2 0.25

C3 0.50

Total a certificar

Resultará de sumar los productos de los coeficientes por la respectiva ponderación:

Total = $(C1 \times 0.25 + C2 \times 0.25 + C3 \times 0.5) \times 1$ VALOR DEL ABONO

12. DEFINICIÓN DE RECLAMO:

- a. Se define como tal al aviso del personal designado por el LABORATORIO hacia la EMPRESA informando sobre falta de funcionamiento de los equipos acorde a lo especificado en las CNS.
- b. Estos valores oscilarán entre 1 máximo tomado en el caso del servicio efectuado eficazmente a 0.9 mínimo en el caso del servicio prestado con deficiencia.
- c. **El LABORATORIO se reservará el derecho de pagar la cuota del abono afectado por el porcentaje del incumplimiento cuando la misma sea menor a 0.95 y si este incumplimiento se reitera durante 3 meses en forma continua o en 5 meses en forma discontinua y tendrá el derecho de anular, sin previo aviso, el vínculo con la empresa que presta el servicio.**
- d. Asimismo, cuando los reclamos fueran más de 15 en un mismo mes, el LABORATORIO podrá resolver el contrato por culpa de la EMPRESA.

13. COMUNICACIONES:

La empresa deberá ofrecer una dirección de correo electrónico, donde recibirá las solicitudes de mantenimiento desde los responsable del control del servicio (Sres. diego Nolasco y Ricardo Culasso, del sector de Informática del L.I.F. S.E.) siendo la hora y fecha del e-mail tenida en cuenta para el cómputo de los plazos legales y contractuales.

La empresa deberá informar vía e-mail con por lo menos tres (3) días de anticipación las intenciones de realizar la visita correspondiente al mes en curso.

14. REVISION DE LAS INSTALACIONES:

Visitas para revisión de las instalaciones: deberán solicitarse al Sres. Culasso, Nolasco, Olivera. TE: 0342 – 4579231 int.11.

ANEXO I.I
LISTADO DE PRESTACIONES Y SU CALIFICACIÓN.

- 1 Prestaciones **CRÍTICAS**: Aquellas cuya detención por más de dos horas repercute en la continuidad de los trabajos de las áreas administrativas y del depósito.
 - 2 Prestaciones **NO CRÍTICAS**: Aquellas cuya detención en forma temporal (hasta 24 hs) no repercute significativamente en el normal trabajo administrativo o en la producción.
- 1 Dentro de las prestaciones **CRÍTICAS** se encuentran:
 - i. Pasillo
 - ii. Administración
 - iii. Depósito
 - iv. Gerencia de Planta - Infraestructura
 - 2 Dentro de las prestaciones **NO CRÍTICAS** se encuentran:
 - i. Control de Calidad
 - ii. Garantía de Calidad
 - iii. Co-Dirección Técnica
 - iv. Despacho y Mesa de Movimiento
 - v. Gerencia Legal y Técnica
 - vi. Directorio
 - vii. Desarrollo – Ingeniería

ANEXO I.II

DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS

Las características técnicas mínimas de los equipos son las siguientes:

Marca y Modelo	Se deberá indicar claramente marca y modelo del equipamiento ofrecido.
----------------	--

Características generales	El equipo deberá tener fabricado y ensamblado con procesos certificados bajo norma ISO 9001 o equivalente.
Velocidad de impresión	20 ppm en tamaño A4, como mínimo.
Resolución	600 x 600 dpi, como mínimo.
Funciones	Panel frontal con funciones de copiado, fax y manejo de hojas.
Escáner	Tipo: cama plana Tamaño de papel: Oficio Escaneo color Resolución óptica: 600 x 600 dpi Resolución de color: 24 bits Escala de grises: 8 bits Escáner vía interfase Ethernet
Copia	Posibilidad de reducción y ampliación Botón de copiado rápido en el panel frontal
Fax	Velocidad de comunicación: 33 Kbps Comunicación estándar Deberá disponer de conectores para las conexiones a la línea telefónica y teléfono, debiendo estar bien identificada la conexión de cada uno. Un (1) cable terminado en conectores RJ-11 para la conexión a la línea telefónica.
Bandeja de entrada de papel	Alimentador automático de documentos / originales. Dos (2) bandejas de papel de doscientas cincuenta (250) hojas cada una: A4 – Oficio. Una (1) bandeja de papel de alimentación manual multipropósito de cincuenta (50)hojas.
Tóner	Deberá suministrarse con cartucho/s de toner necesario/s para la impresión de 6.000 páginas a un formato A4 (5% de cubrimiento)

Ciclo de impresión mensual	Deberá ser de 7.500 páginas como mínimo.
Papel	Deberá soportar los siguientes tamaños de papel: A4, Carta, Legal, Sobres.
Interfaz	USB con el cable de datos correspondiente. De red local Ethernet 10BaseT/100BaseTX, con soporte para protocolo TCP/IP
Manuales	Deberán proveerse los manuales técnicos y del usuario correspondiente, en castellano.
Fuente de energía	Alimentación 220V.
Color	Solo para los sectores que actualmente disponen de esta funcionalidad (A confirmar requerimiento en relevamiento)

Anexo II: Declaraciones Juradas**LICITACIÓN PRIVADA N. °15/23 Legajo N. °477/21**

El que suscribe,, DNI, en su carácter de, de la firma, CUIT N°....., manifiesto en carácter de declaración jurada la veracidad de la información consignada y que los documentos presentados se encuentran vigentes y son copia fiel de su original, cuya falsedad puede implicar la configuración de los delitos correspondiente del Código Penal.

Además, entiendo que la presentación de la oferta implica el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección y la contratación (art. 1 “Reglamento General de Contrataciones” - Res. 33/16 mod. y conc.), la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, como así también de las circulares con y sin consulta que se hubieren emitido, sin que pueda alegar en adelante el desconocimiento de ello.

Entiendo que el L.I.F. S.E. tendrá por no escrita toda modificación a las condiciones establecidas en los reglamentos, pliegos y circulares que conforman la regulación aplicable a la contratación, y podrá adjudicar por el precio ofertado y sobre la bases de sus propias especificaciones, condiciones y plazos, sin necesidad de rechazo expreso ni fundado de las anotaciones, observaciones o condiciones agregadas por el oferente.

Por la presente manifiesto bajo declaración jurada que no me encuentro incurso en ninguna de las **causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL**.

Observaciones:

Firma:

Por la presente denuncio con carácter de declaración jurada que **no mantengo juicios con el ESTADO NACIONAL o PROVINCIAL, o sus entidades descentralizadas**.

Observaciones:

Firma:

Por la presente manifiesto bajo declaración jurada que **no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Laboratorio Industrial Farmacéutico S.E.**, según lo dispone su normativa interna, que a continuación se transcribe:

ARTÍCULO 54° — PERSONAS HABILITADAS. Podrán contratar con la Sociedad todas las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse y que no se encuentren alcanzadas por las causales previstas en este título.

La sociedad indicará las contrataciones para las cuales no será requisito la previa inscripción en el Registro de Proveedores.

Para todas las contrataciones alcanzadas por el ámbito de aplicación del Registro de Proveedores, la presentación de la oferta se tendrá como solicitud de inscripción, motivo por el cual la sociedad exigirá el cumplimiento de todos los requisitos previstos por el mismo, pudiendo otorgar plazos diferenciales y concesiones excepcionales, sin perjuicio de la ejecución de las garantías presentadas en caso de su incumplimiento o el de la normativa general.

ARTICULO 55° — INHABILITADOS. No podrán contratar con la Sociedad:

a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren suspendidas o inhabilitadas en el Registro de Proveedores o por cualquier disposición del Directorio de la Sociedad.

b) Los agentes y funcionarios del Estado Provincial que se desempeñaran en áreas vinculadas directa o indirectamente con la sociedad, y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social o desempeñaren funciones de dirección.

c) Los fallidos, interdictos y concursados, salvo que estos últimos presenten la correspondiente autorización judicial y se trate de contratos donde resulte intrascendente la capacidad económica del cocontratante.

d) Los condenados o procesados por delitos dolosos económicos, contra la propiedad,

contra la seguridad pública, contra el orden público, contra la seguridad de la Nación, contra los poderes públicos y el orden constitucional, contra la Administración Pública nacional, provincial y municipal y contra la fe pública.

e) Las empresas que no operen conforme criterios de garantía de calidad, cuando ello sea exigencia de la normativa vigente, del riesgo de la contratación, o de la protección a ciertos bienes jurídicos que establezca la sociedad

f) Las personas físicas o jurídicas que sean investigadas por la sociedad con fundamento en una razonable sospecha respecto de su inhabilidad para contratar con la sociedad.

Observaciones:

Firma:

Por la presente acepto la **competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Santa Fe.**

Observaciones:

Firma:

Por la presente **declaro un domicilio real** para recibir notificaciones.

Domicilio especial:

Firma:

Por la presente **declaro una dirección de correo electrónico** para recibir notificaciones.

Correo electrónico:

Firma:

Por la presente manifiesto bajo declaración jurada la previa incorporación de todos los datos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y que los mismos no han sido modificados, obligándome a actualizarlos, en su caso, en forma inmediata de ocurrida la novedad, haciéndome responsable personalmente y por mi representada, por la omisión de este deber, de todas las consecuencias derivadas de ello.

Observaciones:

Firma: